

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO Y EL
CENTRO PROFESIONAL DE IDIOMAS**



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"ITSTLAXCO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL EL **LICENCIADO BLAS MARVIN MORA OLVERA** Y POR LA OTRA **EL LICENCIADO ELFEGO VIGUERAS REYES** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"CPI" CENTRO PROFESIONAL EN IDIOMAS**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU **REPRESENTANTE LEGAL**, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DEL "ITSTLAXCO":

I.1 Que el Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con el Decreto de Creación número nueve, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo LXXXIV, Segunda Época, número trece, Segunda Sección de fecha 30 de marzo de 2005.

I.2 Que el Director General tiene la facultad para firmar el presente convenio, conforme al nombramiento que le fue otorgado por la Ciudadana Gobernadora del Estado Lic. Lorena Cuéllar Cisneros de fecha 31 de agosto de 2021 y a lo establecido por los artículos 17 y 18 del Decreto de Creación del **"ITSTLAXCO"**, así como en lo dispuesto en el artículo 30, fracciones I y XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.

I.3 Que tiene establecido su domicilio oficial en el predio Cristo Rey, Ex Hacienda de Xalostoc, sin número, sin colonia, Municipio de Tlaxco, Tlaxcala. obligándose a notificar por escrito a **"CPI" CENTRO PROFESIONAL EN IDIOMAS** cualquier cambio a este respecto.

I.4 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes identificada con la clave ITS050330732 otorgado por el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

I.5 Que desde su Departamento de Vinculación y Extensión del **"ITSTLAXCO"**, recibe la encomienda de la ejecución del convenio de colaboración que se suscribe.

I.6 El **"ITSTLAXCO"** tiene como objetivos particulares:

- a) Impartir e impulsar la educación superior tecnológica,
- b) Realizar investigación científica y tecnológica en la entidad, que contribuya a elevar la calidad académica vinculándola con necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional.

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO Y EL
CENTRO PROFESIONAL DE IDIOMAS**



- c) Preparar profesionales con sólida formación científica, técnica y en valores conscientes del desarrollo nacional en lo económico, social y cultural.
- d) Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, que resulten pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del estado y la nación.
- e) Prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y el estado.
- f) Impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica de la región y el estado.
- g) Cumplir con cualquier otro que permita consolidar su modelo educativo.

II.- DEL "CPI" CENTRO PROFESIONAL EN IDIOMAS."

II.1 Que es una Institución **Educativa en Idiomas (CPI, que considera que la educación es uno de los factores que más influye en el avance y progreso de personas y sociedades,** con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida conforme a las disposiciones legales aplicables.

II.2. Que tiene por objeto, **ofrecer la enseñanza de los idiomas a través de Probeca: Becas para Alemán, Inglés, Francés e Italiano, becas del 90%.con:**

- **Certificado**
- **Diploma S.E.P.**

ADEMAS; PREPARACION PARA CERTIFICACIONES INTERNACIONALES TOEFL, CAMBRIDGE, DELF, GRUNDTUFE DEUTSCH, MITTELSTUFE DEUTSCH.

II. 3. COSTOS: INSCRIPCION \$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), COLEGIATURA SEMANAL IDIOMA ALEMAN \$190.00 (CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N), CON UN IDIOMA ADICIONAL GRATUITO, INGLES, FRANCES O ITALIANO.

II.4. Que su representante legal es **EL Lic. ELFEGO VIGUERAS REYES,** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio.

II.5. Que, para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en ciudad de **Apizaco** en: **Blvd 16 de septiembre 1001 esquina Av. Libertad Apizaco centro, 2411129148;** en Tlaxcala **Av. 20 de noviembre 38 Altos, Centro, 90000 Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlax., México. Teléfono: 246 466 3084;**

II.6. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: VIRE651223SU0

III.- "LAS PARTES" DECLARAN:

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO Y EL
CENTRO PROFESIONAL DE IDIOMAS**



ÚNICA. - que los estudiantes y docentes (según sea el caso) de **"LAS PARTES"**, realicen: estadias, prácticas, capacitación de los profesores y trabajadores de **"LAS PARTES"**, así como en proyectos académicos y de investigación que coadyuven al cumplimiento de sus fines, para tales efectos han decidido celebrar el presente convenio y manifiestan su conformidad en sujetarse a las siguientes

:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio, es crear un marco de colaboración académica, **"LAS PARTES"**, para realizar conjuntamente actividades que permitan conseguir el máximo desarrollo en la formación y especialización de idiomas en los alumnos; mediante, educación continua, conferencias; así como publicaciones en los campos de interés para **"LAS PARTES"**, cuyos compromisos y términos se definirán en convenios específicos de colaboración derivados del presente instrumento.

SEGUNDA. - ALCANCE DEL CONVENIO

"LAS PARTES" acuerdan que los alcances del presente convenio involucran los aspectos que se detallan a continuación:

1. Proporcionar a toda la gente desarrollo personal, académico y profesional mediante el aprendizaje de lenguas extranjeras cambiando radicalmente su vida para una mejor oportunidad laboral y personal.

- a. Organizar, asesorar y coordinar a estudiantes de alguna de **"LAS PARTES"** para el desarrollo del aprendizaje de idiomas dentro de las instalaciones, en proyectos derivados de este instrumento, de conformidad con la normatividad existente para tal efecto.

2. Desarrollo académico.

A. Nivel Básico

Al concluir el alumno será capaz de:

- **Dar y pedir información básica**
- **Ordenar el menú en un restaurante**
- **Expresar gustos y disgustos en la comida**
- **Indicar actividades diarias**
- **Expresar enfermedades, así como consejos acerca de las mismas**
- **Comentar acciones pasadas**
- **Pedir y dar direcciones dentro de la ciudad**

B. Nivel Intermedio

Al concluir el alumno será capaz de:

- **Redactar cartas formales e informales**
- **Elaborar un curriculum vitae**
- **Expresar deseos y necesidades**
- **Podrá narrar hechos históricos y actividades que solía hacer en la infancia**
- **Dominar vocabulario del clima y dar un reporte del mismo**

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO Y EL
CENTRO PROFESIONAL DE IDIOMAS**



C. Nivel Avanzado

- **Al concluir el alumno será capaz de:**
- **Conocer la cultura, política e historia de Alemania (ejemplo: del Muro de Berlín, cómo era la vida antes y después de su caída)**
- **Comprender las necesidades que debe cubrir un extranjero para trabajar en el país**
- **Realizar actividades de lecturas de comprensión, audios, ejercicios orales y escritos**
- **Certificarse en A2/B1**

Al finalizar cada módulo, el alumno realiza un TEST enfocado a la certificación internacional del idioma, de esa manera el alumno valida sus competencias adquiridas (Evaluación formativa). Todas las actividades propuestas son recreadas en contextos reales de comunicación, las cuales permiten al alumno desarrollar el saber-hacer y el saber-ser indispensables en todo nivel de comunicación.

b. Asesoría académica.

Esta colaboración se dará a petición expresa de **"LAS PARTES"** mediante acuerdo mutuo sobre los términos y las condiciones que regirán las asesorías, en cada caso concreto, según se establezca en el respectivo convenio específico de colaboración.

TERCERA. - COMPROMISOS CONJUNTOS DE "LAS PARTES".

Para el cumplimiento del presente convenio **"LAS PARTES"** se comprometen a:

1. Realizar acciones tendientes a la puesta en marcha, sostenimiento y continuidad de proyectos y programas para todos aquellos beneficiarios mencionados en la cláusula anterior, objeto de este convenio.
2. Facilitar las instalaciones adecuadas para que se lleven a cabo las actividades académicas especificadas en el presente convenio.

CUARTA. - DE LA COORDINACIÓN ENTRE "LAS PARTES".

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, **"LAS PARTES"** designarán una Comisión Técnica integrada por los siguientes responsables:

1.- Por **"ITSTLAXCO"**, al **Licenciado Marco Antonio Morales Miguel**, Jefe del Departamento de Vinculación y Extensión del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco.

2.- Por **CPI CENTRO PROFESIONAL EN IDIOMAS**, al Licenciado **Ricardo Viaña Muñoz**, **GERENTE COMERCIAL DEL INSTITUTO.**

Las personas antes citadas, serán responsables directos de la supervisión, vigilancia, control y revisión de las actividades relacionadas con las atribuciones de la Comisión Técnica.

Esta Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- A.** Decidir y recomendar, en su caso, la celebración de convenios específicos de colaboración en el marco del presente instrumento.

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO Y EL
CENTRO PROFESIONAL DE IDIOMAS**



- B. Facilitar los canales de comunicación entre **“LAS PARTES”** para la realización de las actividades conjuntas.
- C. Resolver toda controversia e interpretación que se derive del presente instrumento, respecto a su operación, formalización y cumplimiento.

QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información intercambiada, generada o acordada que se relacione con los proyectos y actividades derivadas del presente convenio, durante el tiempo que juzguen adecuado en cada caso particular, según la naturaleza de la información y el proyecto objeto del convenio específico de colaboración en cuestión.

“La información” que las partes se proporcionen, únicamente podrá ser utilizada para los fines especificados en este documento, por lo que no podrán directa o indirectamente, ni a través de terceros, en ninguna forma, proporcionar, transferir, publicar, reproducir, o hacer del conocimiento, de terceros, en ningún tiempo: las partes que incumplan con esta obligación estarán sujetas a las sanciones correspondientes y a pagar los daños y perjuicios que ocasione, reservándose las partes agraviadas, en todo momento, la facultad de rescindir el presente convenio.

Las partes podrán proporcionar la información únicamente a su propio personal, y siempre que este tenga la necesidad de conocer dicha información, para proceder a realizar los fines especificados en el presente convenio; por tal motivo cada parte dará instrucciones a su propio personal, en relación con la confidencialidad que deben guardar al respecto de “la información” y sobre las penalidades a las cuales estarán sujetos, en caso de incumplimiento.

Ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad alguna, cuando “la información” que se haya proporcionado, sea conocida por cualquier tercero, por alguna de las siguientes causas:

- a) que “la información” sea del dominio público.
- b) cuando “la información” se haga del dominio público durante la vigencia del presente convenio.
- c) cuando el titular de “la información” autorice por escrito a través de la (s) persona (s) debidamente autorizada (s) para tal efecto, que las otras partes difundan “la información” sin restricciones a terceros, según se establezca.
- d) en caso de cualquiera de las partes sea obligada por disposición administrativa o por orden judicial a entregar, total o parcialmente “la información” debiendo comunicarlo por escrito a las otras partes en el momento en que tenga conocimiento del requerimiento correspondiente, siempre y cuando se hayan agotado todos los medios legales procedentes para evitarlo.
- e) ninguna de las partes bajo ninguna circunstancia podrá copiar, retener o conservar “la información”, o conservar o retener copia de la misma, salvo autorización expresa y por escrito de las otras partes y se obliga a devolverla en un término de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la fecha en que ocurra cualquiera de los siguientes eventos:
 - 1. A partir de la fecha en que las otras partes se lo soliciten
 - 2. A partir de la fecha de terminación del presente convenio

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO Y EL
CENTRO PROFESIONAL DE IDIOMAS**



3. A partir de la fecha de terminación de la relación de negocios entre las partes, por cualquier causa, por lo anterior, ninguna de las partes podrá retener o conservar indebidamente cualquier "información" que le haya sido proporcionada conforme al convenio.

4. La obligación de confidencialidad contenida en este convenio permanecerá vigente por un periodo de 5 (cinco) años contados a partir de la última vez que se intercambie información entre las partes sin importar la posible cancelación anticipada del presente convenio.

SEXTA. - VIGENCIA

El presente convenio de colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de **UN año**, prorrogable previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre las partes.

SEPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que "**LAS PARTES**" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este convenio.

En caso de interrupción de actividades por esta causa, "**LAS PARTES**" se comprometen a reiniciar sus actividades inmediatamente después de que las causas de fuerza mayor hayan desaparecido en la forma y términos que las mismas determinen.

OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Ninguna de "**LAS PARTES**" podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio.

NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las "**LAS PARTES**" podrá dar por terminado el presente convenio de colaboración, con antelación a su vencimiento previo aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales de anticipación. En tal caso, "**LAS PARTES**" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

En el supuesto que se dé la terminación anticipada de este convenio, subsistirán los convenios específicos de colaboración que sobre el particular hayan suscrito "**LAS PARTES**" que se encuentren en ejecución hasta su total conclusión, salvo acuerdo o notificación en contrario enviado por "**LAS PARTES**".

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"**LAS PARTES**" acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula Quinta.

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO Y EL
CENTRO PROFESIONAL DE IDIOMAS**



**INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE TLAXCO**

Leído que fue el presente por las partes y enterados debidamente de su contenido, alcances, fuerza legal y reconociendo el valor de la colaboración entre el **"ITSTLAXCO"** y **"CPI" CENTRO PROFESIONAL EN IDIOMAS**, lo ratifican en su totalidad, firmando al margen y al calce para su debida constancia legal, en dos ejemplares en original, cuyos nombres y firmas aparecen al calce de la presente hoja para efectos de su identificación plena y constancia de los hechos, en Tlaxco, Tlaxcala, a 18 del mes de mayo de 2022.

**Por Parte Del
"ITSTLAXCO"**

**Lic. Blas Marvín Mora Olvera
Director General**

**Por Parte De La
"CPI" Centro Profesional En Idiomas".**

**Lic. Elfego Viguera Reyes
Representante Legal**

**Testigo Por Parte Del
"ITST"**

**Lic. Marco Antonio Morales Miguel
Jefe del Departamento de Vinculación
y Extensión**

**Testigo Por Parte De La
"CPI CENTRO PROFESIONAL DE
IDIOMAS"**

**Lic. Ricardo Viaña Muñoz
Gerente Comercial**

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO Y EL CENTRO PROFESIONAL DE IDIOMAS, CELEBRADO EL **DÍA DIECIOCHO DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.